

BASES DE POSTULACIÓN
Programa de Becas
“CONVOCATORIA ABIERTA 2014 - PRIMERA FASE”

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa de Becas **“CONVOCATORIA ABIERTA 2014 - PRIMERA FASE”**, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tiene por objetivo conceder becas para la formación de cuarto nivel en universidades y centros de educación superior de excelencia académica en el extranjero.

B. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de capacidades de las y los ecuatorianos, es uno de los compromisos presidenciales enunciados en la agenda del Gobierno del Ecuador, y es un derecho garantizado en la Constitución. La educación de alto nivel, es uno de los pilares fundamentales por el cual se encamina la posibilidad de alcanzar otro modelo de desarrollo, especialmente diseñado para afrontar las dificultades de un mundo que atraviesa grandes crisis y que tiene escasas posibilidades para crear condiciones favorables de vida, en especial para las poblaciones menos instruidas, capacitadas y por ende más sensibles y vulnerables.

La formación del talento humano, entendida como la acumulación de conocimientos, experiencias, herencia cultural, etc., que permitan obtener y generar formación científica y realizar investigación básica y aplicada en áreas de prioridad del país, la misma que es decisiva para el desarrollo de una nación, puesto que es gracias al cambio educativo y científico, que es posible encauzar acciones concretas que potencien y fortalezcan el talento humano.

La formación de cuarto nivel en universidades de excelencia, debe incidir en áreas de interés nacional, dado que es un aspecto prioritario, sobre todo si se toma en cuenta la proporción de conocimiento, de los países con mayor desarrollo científico tecnológico, por el que se tiene que pagar grandes sumas de dinero.

Siendo esta premisa un campo prioritario al cual se debe asistir de manera coordinada, para cubrir las necesidades y demandas del país, desde los gobiernos locales cuanto nacionales, se cree oportuno mencionar algunos datos relevantes para la implementación de este programa.

Los países que tienen la capacidad de investigar y de generar conocimiento lograran un mayor desarrollo social y económico en este mundo globalizado. Los países más desarrollados del mundo son aquellos que más invierten en ciencia y tecnología (CyT), como por ejemplo, Japón, que destina el 3,1% de su Producto Interno Bruto (PIB), en tanto que los Estados Unidos lo hace con el 2,7% y la Comunidad Europea con el 1,9%.

Antes del Gobierno de la Revolución Ciudadana la inversión en ciencia y tecnología era el 0.06% del PIB, durante el actual Gobierno, se incrementó gracias a la derogación del FEIREP, a 0.47 % del PIB. La aspiración es llegar al 1% de inversión que como mínimo sugieren todas las investigaciones a nivel mundial para tener razonables recursos en ciencia y tecnología.

En la Política Pública de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) para el fomento del talento humano en educación superior, establece en su numeral 2.3.1.2 **“Arquitectura de los programas de Becas”** que:

“Los programas de becas que se ofertan en el país tienen tres fuentes de recursos financieros; siendo estos: fiscales, aquellos provenientes del 10% de recursos que las universidades privadas están obligadas a destinar para financiar becas, y aquellos provenientes de la cooperación internacional. En este contexto la política pública de fortalecimiento al talento humano busca organizar de manera clara cada uno de los programas de becas, tomando en cuenta el origen de los recursos, los grupos sociales a quienes se busca priorizar y la complementariedad entre los programas... Así, los programas de becas están divididos en... **Convocatorias Abiertas**: para estudios de posgrado en el exterior, financiados por la SENESCYT. Las becas cubren rubros de matrícula, colegiatura, manutención, traslado, bibliografía, tesis e investigación y seguro de salud y vida; con techos presupuestarios dependiendo del programa y región de estudios...”

C. ÁREAS DE ESTUDIO

Las áreas de estudio en las cuales el Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2014 - PRIMERA FASE**”, otorga becas son las siguientes:

Áreas de estudio que se financian			
Área	Campo Amplio	Campo Detallado	Descripción de formación por área
1	Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias de la educación. • Formación para docentes para todos los niveles de educación • Formación para docentes sin asignatura de especialización. • Formación para docentes con asignatura de especialización. • Gestión educativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Docencia para: educación preescolar, escolar, educación media y superior, con o sin especialización. • Educación de adultos • Desarrollo educativo • Diseño y evaluación de modelos educativos • Diseño y gestión de proyectos socio educativos • Desarrollo curricular • Modelos y sistemas de educación • Educación especial • Educación intercultural • Educación y desarrollo del pensamiento • Educación y desarrollo social • Evaluación de conocimientos, pruebas y mediciones • Gerencia educativa • Gestión académica • Informática educativa • Investigación educativa • Orientación educativa vocacional y profesional • Pensamiento estratégico y prospectiva para la educación • Planificación, evaluación y acreditación de la educación • Psicología educativa • Tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la educación • Tratamiento de dificultades de aprendizaje
2	Artes	<ul style="list-style-type: none"> • Bellas artes • Artesanías • Música y artes escénicas. • Técnicas audiovisuales y producción para medios de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dibujo y pintura • Escultura • Música • Arte dramático • Danza • Artes gráficas y audiovisuales • Fotografía • Cinematografía y producción cinematográfica • Producción musical • Producción de radio y televisión • Actuación • Anatomía artística • Ciencias de la conservación, restauración y patrimonio • Producción de arte contemporáneo • Crítica, curaduría y teorías de arte • Grabado • Investigación artística

			<ul style="list-style-type: none"> • Museología y museografía • Teoría e historia del arte
3	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	<ul style="list-style-type: none"> • Biología. • Bioquímica. • Ciencias del medio ambiente. • Medio ambientes naturales y vida silvestre. • Química. • Ciencias de la tierra. • Física. • Matemáticas. • Estadística. 	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Botánica • Bacteriología • Toxicología • Microbiología • Zoología • Entomología • Ornitología • Genética • Bioquímica • Biofísica. • Astronomía y ciencias espaciales • Física y afines • Química y afines • Geología • Geofísica • Mineralogía, • Antropología Física • Geografía y afines • Meteorología y demás ciencias de la atmósfera • Ciencias Marinas • Vulcanología • Paleocología • Matemáticas • Ciencias actuariales • Estadística • Auditoría ambiental • Biotecnología • Ciencias ambientales • Ciencias del manejo y conservación de los recursos naturales • Ecología • Econometría
4	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC'S)	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de computadores. • Diseño y administración de redes y bases de datos. • Desarrollo y análisis de software y aplicaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Informática • Programación • Procesamiento de datos • Sistemas operativos. • Conectividad y redes telecomunicacionales • Desarrollo y análisis de software y aplicaciones • Diseño de redes y bases de datos • Ingeniería de e-learning • Ingeniería de sistemas • Seguridad informática aplicada • Análisis de sistemas computacionales • Telemática • Inteligencia artificial
5	Ingeniería, industria y construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería y procesos químicos. • Tecnología de protección del medio ambiente. • Electricidad y energía. • Electrónica y automatización. • Mecánica y profesiones afines a la metalistería Vehículos, barcos y aeronaves motorizadas. • Procesamiento de alimentos. • Materiales (vidrio, papel, plástico y madera). Productos textiles (ropa, calzado y artículos de cuero). • Minería y extracción. • Arquitectura y 	<ul style="list-style-type: none"> • Mecánica • Electricidad • Electrónica • Automatización • Telecomunicaciones • Topografía • Procesamiento de alimentos y bebidas • Minería e industrias extractivas. • Arquitectura y urbanismo • Arquitectura Estructural • Arquitectura Paisajística • Planificación Comunitaria • Ingeniería Civil. • Industria y producción • Cadenas productivas agroindustriales • Diseño arquitectónico • Diseño mecánico • Diseño industrial • Ingeniería ambiental

		<p>construcción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción e ingeniería civil 	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería automática y de control • Ingeniería biónica • Ingeniería cibernética • Ingeniería de minas • Ingeniería del petróleo • Ingeniería eléctrica • Ingeniería electromecánica • Ingeniería electrónica • Ingeniería hidráulica • Ingeniería mecatrónica • Ingeniería vial • Ingeniería de barcos y aeronaves motorizadas • Ingeniería automotriz • Ingeniería industrial • Ingeniería y procesos químicos • Materiales (vidrio, papel, plástico y madera) • Productos textiles (ropa, calzado y artículos de cuero) • Tecnología de protección del medio ambiente • Transportes • Ingeniería de energías renovables. • Seguridad industrial
6	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	<ul style="list-style-type: none"> • Producción agrícola y ganadera. • Horticultura • Silvicultura • Pesca • Veterinaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Agricultura • Producción agropecuaria • Agronomía • Ganadería • Horticultura y jardinería • Silvicultura y técnicas forestales • Parques naturales • Flora y fauna • Ciencia y tecnología pesqueras. • Veterinaria. • Acuicultura • Agroecología • Agricultura tropical • Agroindustria • Avicultura • Etología • Taxonomía
7	Salud y bienestar	<ul style="list-style-type: none"> • Odontología. • Medicina. • Enfermería y partería. • Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico. Terapia y rehabilitación • Farmacia. • Medicina y terapia tradicional y complementaria • Bienestar. • Asistencia a adultos mayores y discapacitados • Asistencia a la infancia y servicios para jóvenes. • Trabajo social y orientación. • Arte terapia 	<ul style="list-style-type: none"> • Medicina: alergología, anatomía, epidemiología, citología, fisiología, inmunología e inmunohematología, patología, anestesiología, pediatría, obstetricia y ginecología, medicina interna, cirugía, neurología, psiquiatría, radiología, oftalmología, angiología y cirugía vascular, aparato digestivo o gastroenterología, bioquímica clínica, cardiología, traumatología, endocrinología, epidemiología, y otras especialidades médicas. • Farmacia y farmacología • Terapéutica, rehabilitación, prótesis • Nutrición • Enfermería • Odontología. • Asistencia a personas con capacidades especiales • Asistencia a la infancia • Servicios de gerontología; • Orientación y asistencia social. • Administración de instituciones de salud • Deficiencia mental y trastornos del aprendizaje • Salud pública • Citología

Si el programa de estudios con el que está interesado/a en postular, no se encuentra enlistado en el cuadro que antecede; pero se enmarca en alguna de las áreas antes mencionadas, se realizará un análisis por parte de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas para determinar su pertinencia.

No se financiarán programas de estudio en las áreas de:

- Ciencias Sociales
- Administración de empresas y afines
- Negocios y afines
- Marketing y afines
- Finanzas
- Contabilidad
- Administración de proyectos
- Derecho empresarial
- Diseño de interiores y afines
- Diseño de modas y afines
- Recursos humanos
- Especialidades médicas relacionadas con la estética
- Orfebrería
- Gastronomía

D. COMPONENTES

NOMBRE DEL COMPONENTE	GRUPO OBJETIVO
Convocatoria General	Ecuatorianos/as que deseen formarse en cuarto nivel.
Acciones afirmativas	Ecuatorianos/as pertenecientes a pueblos, nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio que forman parte del Estado ecuatoriano
	Ecuatorianos/as con discapacidad.
	Ecuatorianos/as que hayan sido víctimas de convulsiones sociales, políticas y económicas; de desastres naturales o antropogénicos

E. FINANCIAMIENTO

El Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2014 - PRIMERA FASE**” financia estudios de posgrado a nivel de maestría, doctorado, y especialidades médicas, en todos sus componentes, tanto para quienes vayan a iniciar sus estudios como para aquellos/as que los estén cursando.

Los montos de financiamiento son:

Nivel de estudio	América Latina y El Caribe Hasta USD	EE.UU, Canadá y Oceanía Hasta USD	Europa, Asia y África Hasta USD
Maestrías	\$66.000,00	\$103.000,00	\$108.000,00
Doctorados	\$162.000,00	\$218.000,00	\$204.000,00
Especialidades Médicas	\$38.000,00 (por año)	\$51.000,00 (por año)	\$57.000,00 (por año)

En el caso de existir postulaciones de personas que ya se encuentren cursando estudios, el financiamiento será a partir de la fecha de adjudicación de la beca por parte del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

F. RUBROS DE COBERTURA

f.1. Descripción de rubros:

La beca cubrirá los rubros que se detallan a continuación:

Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Valor máximo referencial
Matrícula y Colegiatura	Cubre los costos de matrícula, colegiatura y demás costos administrativos	Se considerará el monto establecido en la carta emitida por las universidades o centros de estudios	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a.	100%
Manutención	<p>Contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será reconocida únicamente cuando el/la becario/a se encuentre en el país donde cursará sus estudios. Adicionalmente se podrá reconocer 30 días adicionales al programa de estudio; que el becario/a podrá utilizar antes o después de finalizados los estudios; siempre y cuando no sobrepase el tiempo máximo de financiamiento del programa.</p> <p>Como excepción se reconocerá el rubro de manutención definido por la Subsecretaría de Fortalecimiento y Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ecuador u otros países por motivos de investigación, cursos ponencias y seminarios debidamente avalados por la universidad o centro de estudios del extranjero; y siempre y cuando, sean un requisito debidamente justificado para la obtención del título.</p>	Según lo señalado en la tabla de costos de vida por ciudad y país de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Conocimiento y Becas.	Certificados de seguimiento académico antes de cada desembolso y el Certificado de movimiento migratorio, para la liquidación de la beca.	Hasta \$2.800,00 mensual
Costos de investigación, tesis y materiales de estudio	<p>✓ Análisis de laboratorio, viajes para levantamiento de información, cursos debidamente avalados por la universidad o el centro de estudios en el extranjero, siempre y cuando formen parte del programa académico justificado por los tutores responsables del programa de estudios.</p> <p>✓ En el caso de investigaciones que requieran procesos experimentales o prácticos, el financiamiento de este rubro cubrirá la adquisición de insumos y materiales</p>	Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el rubro establecido por la universidad o centro de estudios para costos de investigación y tesis.	<p>Certificado de Seguimiento Académico, suscrito por el tutor del becario/a o con el reporte de calificaciones otorgado por la Universidad o Centro de Estudios.</p> <p>Cuando se solicite un monto mayor al 30% anual, establecido en las presentes bases, se podrá solicitar asignación del valor restante de este rubro; siempre y cuando sea para la cobertura de viajes y se justifique con la presentación de las respectivas facturas originales o tickets electrónicos; y los pases de abordar o certificados de las aerolíneas emitidos a nombre de el/la becario/a.</p>	<p>Maestría: USD \$2.100,00 anual</p> <p>Doctorado: USD \$4.325,00 anual</p> <p>Especialidad es Médicas: USD \$4.850,00 anual</p>

	<p>correspondientes al estudio realizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Por edición de tesis se entenderán, aquellos gastos relacionados a la producción de un trabajo de investigación previsto en el programa de estudio o de investigación: dactilografía, traducción, corrección/revisión de estilo e impresión. ✓ Material bibliográfico comprende la compra de textos, paquetes de software y suscripción a revistas especializadas, que tengan relación a la temática y el plan de estudios de cada universidad o centro de estudios en el extranjero. 			
Seguro de Salud y vida	<p>Comprende la compra obligatoria de un seguro internacional cuya cobertura incluirá salud y vida en el extranjero.</p> <p>El monto máximo no aplicará a becarios/as con capacidades especiales que cuenten con el documento oficial expedido por la entidad competente, cuyo valor adicional, no se incluirá en el monto total asignado de la beca.</p>	<p>Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización o factura del seguro que se contratará</p>	<p>Factura original a nombre del/la becario/a</p>	<p>Hasta USD \$1.200,00 anual</p>
Pasajes	<p>Costo del pasaje aéreo en clase turista, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase.</p> <p>Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, tasas aeroportuarias, impuestos, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación</p>	<p>Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización o factura del pasaje.</p>	<p>Tickets electrónicos a nombre del/la becario/a y la presentación de los pases de abordaje originales; de no contar con los últimos, deberá presentar una certificación de viaje emitida por la aerolínea correspondiente.</p>	<p>Hasta USD \$4.000,00</p>
RUBROS EXCEPCIONALES				
Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Valor máximo referencial
Manutención	<p>Para aquellos/as becarios/as con capacidades especiales, certificados con el documento oficial emitido por la entidad competente, o para aquellos/as becarios/as jefes/as de hogar que viajen con su cónyuge y/o hijos,</p>	<p>El valor de la RBU vigente prevista en la ley. Presentar pasaportes y visas de la familia.</p>	<p>Certificado de movimiento migratorio.</p>	<p>HASTA UNA REMUNERACIÓN BÁSICA UNIFICADA</p>
	<p>Becarios/as jefes de hogar y con discapacidad</p>	<p>El valor de la RBU vigente prevista en la ley Presentar pasaportes y visas de la familia.</p>	<p>Certificado de movimiento migratorio.</p>	<p>HASTA DOS REMUNERACIONES BÁSICAS UNIFICADAS</p>

f.2. Otras especificaciones:

Para la elaboración del presupuesto total de beca se contemplará un porcentaje del 10% para imprevistos, que podrá cubrir: incrementos en matrícula y/o colegiatura, incrementos en pasajes, tipo de cambio para cubrir matrícula y/o colegiatura. Este porcentaje no estará considerado dentro de los techos presupuestarios por región para este programa de beca.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas en casos especiales, podrá realizar revisiones anuales al rubro de manutención en función a un análisis interno, en el que se tomará en cuenta criterios macroeconómicos específicos; siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Estos valores podrán ser incluidos dentro del porcentaje de imprevistos, previo análisis técnico, y deberán ser solicitados con los respectivos justificativos.

Toda solicitud adicional para cobertura, aumento o modificación de otros rubros, que no este considerado en los párrafos anteriores podrá ser atendida únicamente en casos en que no supere el monto máximo establecido tanto para la beca como para los rubros, de acuerdo a las presentes bases de postulación. Caso contrario, se recomienda a los/as becarios/as aplicar a las Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o Créditos Educativos.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos asociados a procedimientos consulares, visas, legalización de documentos, gastos producidos por transacciones bancarias, aplicación a los diferentes centros de estudios y envío de correspondencia.

Una vez que se haya concluido con la formación académica, previo el inicio del período de compensación, el/la becario/a deberá de manera obligatoria realizar una liquidación de rubros correspondientes, según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases (matrícula y colegiatura, manutención, costos de investigación, pasajes, seguro de salud y vida).

G. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Las becas contempladas en el programa de “**CONVOCATORIA ABIERTA 2014 - PRIMERA FASE**” son para cursar estudios de maestría, doctorado y especialidades médicas en instituciones de educación superior extranjeras, de alto prestigio y calidad internacional.

El programa financiará estudios de acuerdo al siguiente esquema:

TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA
Maestrías	Presencial	2 años
Doctorados	Presencial	4 años
Especialidades Médicas	Presencial	De 1 a 5 años

NO SE OTORGARÁN BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE UTILICEN LOS MECANISMOS SEMI-PRESENCIAL, A DISTANCIA, PARTICIPACIÓN VIRTUAL; O, PARA FINANCIAR ESTUDIOS EN CARRERAS QUE OTORGUEN TÍTULOS PROPIOS, O TÍTULOS NO OFICIALES.

En el caso de los/as ecuatorianos/as que posean título de tercer o cuarto nivel, que estén en disponibilidad de optar y/o continuar su formación, deberán postularse y presentarse a las convocatorias

vigentes que ofrece la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para cursar un nivel superior al que poseen actualmente, registrado en el SNIESE.

En caso de becarios/as de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que sean adjudicatarios/as de una nueva beca, deberán finalizar sus estudios y solicitar, a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, el diferimiento de su período de compensación adjuntando los documentos justificativos para el efecto y la correspondiente liquidación financiera del contrato de beca anteriormente realizado.

H. REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTALES DE RESPALDO PARA LA POSTULACIÓN

Nº	Requisitos Formales para la Postulación	Documentación de Respaldo
REQUISITOS GENERALES		
1.	Ser ciudadano/a ecuatoriano/a	
2.	Al momento del cierre del período de postulación de la convocatoria: Para el componente general: Tener hasta 35 años de edad cumplidos, para programas de maestría; y, hasta 45 años de edad cumplidos, al momento de la postulación, para aplicar a programas de doctorados. Para especialidades médicas no existe límite de edad. Para el resto de componentes: Tener hasta 55 años de edad cumplidos, al momento de la postulación, para programas de maestría y doctorados. Para especialidades médicas no existe límite de edad.	a. Fotocopia a color o archivo digital de la cédula de ciudadanía, o del pasaporte; y, certificado de votación vigentes.
3.	Contar con título profesional o grado académico habilitante al momento de la postulación, este título debe constituir el requisito previo al programa de estudios aplicado de igual manera debe estar debidamente registrado en el SNIESE de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.	a. Estos documentos se verificarán en el sistema de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. b. En caso de títulos nacionales no registrados adjuntar certificación de la Universidad en la cual se exprese que el mismo está en trámite de registro. c. En caso de títulos extranjeros sin registro deberán adjuntar copia del título o certificación emitida por la IES extranjera notariada o apostillada. Se aceptarán sólo aquellos que provengan de universidades que se hallen en el listado de reconocimiento automático de títulos.
4.	Encontrarse en proceso de aplicación a un programa de estudios de maestría, doctorado; o, especialidad médica en una universidad o centros de estudios en el extranjero.	a. Carta de aceptación, pre-aceptación u otro documento que pruebe el inicio del contacto o aplicación a un programa de estudios en universidades o centros de estudios en el extranjero, en el cual se demuestre que es elegible para cursar el programa. b. Información específica del programa de estudios a llevar a cabo, en el extranjero, que incluya modalidad, número de créditos, duración del programa de estudios y título que otorga el programa de estudios.
5.	Hoja de vida	a. Presentar Hoja de Vida, según formato (Adjunto 1). (Descargar formato del sistema de postulación en línea).
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE APLICADO		
Para quienes pertenecen a pueblos o nacionalidades		
1	Pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana	a. Certificado de pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana emitido por las organizaciones de base de Pueblos y Nacionalidades legalmente constituidas o avalado por la CODENPE, CODEPMOC o CODAE, según corresponda
Para personas con discapacidad		

1	En caso de tener capacidades especiales calificadas por la entidad competente.	a. Fotocopia a color o archivo digital del documento oficial expedido por la entidad competente.
Para convulsiones sociales, políticas, económicas; desastres naturales o antropogénicos:		
1	Convulsiones sociales, económicas, políticas; desastres naturales y antropogénicos.	a. Certificados o documentos que demuestren la situación especial o de vulnerabilidad por la que se encuentre atravesando el/la solicitante o su familia en primer grado de consanguinidad y cónyuge, tales como: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informes institucionales, policiales o judiciales ✓ Declaratorias de zonas de emergencia. ✓ Documentos emitidos por instituciones públicas respecto a convulsiones sociales, políticas, económicas y desastres naturales.

REQUISITOS ADICIONALES SOLO PARA EL COMPONENTE GENERAL¹

Nro.	Requisito	Documento de respaldo
1.	Información socio-económica	1. Ficha socio-económica (Adjunto 2) <ul style="list-style-type: none"> a. Mecanizado del IESS de miembros que aportan al grupo familiar. (Este requisito será opcional para los/as postulantes que residan en el extranjero). b. Certificado de no aportar al IESS de miembros que aportan familiar menores de 25 años. (Este requisito será opcional para los/as que residan en el extranjero). c. Planilla de un servicio básico actualizada donde conste la dirección de la residencia de el/a solicitante. (Este requisito será opcional para los/as que residan en el extranjero). d. En caso de vivienda arrendada copia del contrato de arrendamiento o factura/comprobante de pago donde se detalle el canon de arrendamiento. (Este requisito será opcional para los/as postulantes) e. En caso de vivienda propia con hipoteca, documento donde se verifique: la cuota de pago, el valor adeudado y el tiempo de financiamiento. (Este requisito será opcional para los/as postulantes) f. Certificado de Búsqueda de Bienes del lugar de residencia de el/a postulante (Este requisito será opcional para los/as postulantes). g. En caso de tener vehículos, copia de la matrícula de todos los que posean los miembros del hogar. (Este requisito será opcional para los/as postulantes).

Para postular a una beca dentro de este programa, los interesados/as:

- a. No podrán mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- b. No podrán ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado.
- c. No podrán adeudar más de dos pensiones alimenticias, lo cual deberán declarar dentro del sistema de postulación en línea del programa.
- d. No podrán percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto.

¹ Reforma realizada mediante Acta Nro. 010-2014 aprobada por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas el 27 de mayo de 2014.

I. PROCESO DE ADMISIÓN A LAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Los/as postulantes del Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2014 - PRIMERA FASE**” deberán aplicar directamente a una universidad o centro de educación superior en el extranjero, del **Listado de Universidades Extranjeras** que se detallan en el Adjunto 3, de las presentes bases de postulación, la cual recoge aquellas instituciones de educación superior extranjeras de alto prestigio.

Para el proceso de postulación y selección no es indispensable contar con una carta de aceptación definitiva. Se aceptarán como válidas cartas de pre-aceptación o cualquier otro documento que pruebe el inicio del contacto y la aplicación a un programa de estudios, en el que se verifique que el/la postulante sea elegible para optar por el programa de formación académica ofertado dentro del ciclo académico vigente o inmediatamente posterior y se deberá de manera obligatoria adjuntar información sobre el programa de estudios donde se señale: que la modalidad de los estudios es presencial, duración, créditos, título que otorga; y además si este título es oficial. Sin embargo, para la suscripción del contrato de financiamiento el/la adjudicatario/a deberá contar con una carta original de aceptación definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura, caso contrario no podrá ser beneficiario/a de la beca.

J. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde el 19 de marzo hasta el “15 de mayo”² de 2014, período en el cual la ciudadanía podrán realizar la aplicación en línea a través de: www.educacionsuperior.gob.ec.

K. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

1. PROCESO DE POSTULACIÓN:

1.1. Etapa de aplicación:

La ciudadanía podrá realizar la aplicación de la siguiente forma:

- En línea a través del sitio web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.educacionsuperior.gob.ec, donde se subirán los documentos escaneados en formato PDF.
- Para este proceso se deberá suministrar documentos legítimos para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la postulación

Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

En caso de que una persona no haya completado exitosamente la entrega de información para su postulación a través de los mecanismos y sujetándose a las condiciones y requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Superior,

² Reforma realizada en Acta Nro. 007 de fecha 29 de abril de 2014, mediante la cual el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, aprueba modificar el texto que dice: “30 de abril” por el siguiente: 15 de mayo.

Ciencia, Tecnología e Innovación o la entidad administradora de becas, quedará automáticamente excluido del proceso sin que pueda interponer reclamo alguno dentro del proceso de postulación. .

- 1.2. Etapa de revisión de requisitos:** La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación y las áreas de estudios contempladas en el Programa de Becas **“CONVOCATORIA ABIERTA 2014 - PRIMERA FASE”**.

Quienes cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados/as como postulantes. De igual forma se validará y verificará la información socio-económica suministrada para determinar la cuantía de beca a ser adjudicada, en función del instructivo que para el efecto emita la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.

“De igual forma se validará y verificará la información socio-económica suministrada para determinar la cuantía de beca a ser adjudicada, en función del instructivo que para el efecto emita la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas (SFCB). Se exigirá de manera obligatoria a todos los postulantes la presentación de la documentación de respaldo de la información consignada en la ficha socio-económica hasta antes del inicio de la etapa de evaluación. Esta fecha límite será notificada por la SFCB y será publicada en la página web. El resultado de la evaluación socio-económica será notificada a aquellos/as postulantes que hayan superado la fase de evaluación”³

Sin embargo se podrá conceder 5 días término, a quienes realizaron su postulación, para efectuar una convalidación de errores de forma, en la documentación de soporte de los requisitos presentados, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; para lo cual, de ser necesario, se podrá solicitar documentación adicional sobre el programa de estudios postulado así como información referente a la situación socioeconómica.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, una vez obtenidos los resultados, notificará los resultados del proceso de postulación. Adicionalmente, el área encargada de Comunicaciones publicará la nómina de postulantes en la página web de la Secretaría.

2. PROCESO DE SELECCIÓN:

2.1. Etapa de Evaluación:

³ Reforma realizada mediante Acta Nro. 010-2014 aprobada por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas el 27 de mayo de 2014, en la cual se incluye el texto: *“De igual forma se validará y verificará la información socio-económica suministrada para determinar la cuantía de beca a ser adjudicada, en función del instructivo que para el efecto emita la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas (SFCB). Se exigirá de manera obligatoria a todos los postulantes la presentación de la documentación de respaldo de la información consignada en la ficha socio-económica hasta antes del inicio de la etapa de evaluación. Esta fecha límite será notificada por la SFCB y será publicada en la página web. El resultado de la evaluación socio-económica será notificada a aquellos/as postulantes que hayan superado la fase de evaluación.”*

Se tomarán en consideración como parámetros de evaluación: la prueba de aptitud académica y la entrevista, que serán receptadas posteriormente a la fase de validación. Se considerarán aptos/as para iniciar este proceso sólo los/as postulantes que cumplieron con todos los requisitos formales y documentos de respaldo establecidos en las presentes bases.

- ✓ **Prueba escrita de aptitud académica:** El objetivo de esta evaluación es medir el desempeño de los/as postulantes en lo relacionado con razonamiento lógico-matemático, razonamiento verbal, habilidades de comunicación, metodología de proyectos e inglés. El tiempo máximo de aplicación de la prueba es de 4 horas continuas.

La calificación se extiende por sección de la prueba, y se realiza sobre la base de puntos concursables del examen.

Los/as postulantes quienes se sometan a la prueba de aptitud académica tendrán que obtener la calificación mínima de 75%, en la evaluación de competencias generales y un mínimo de 60% como puntaje en la evaluación del idioma inglés, **considerando que la calificación se realiza sobre la base de puntos concursables de los exámenes.** Aquellos/as postulantes que no alcancen estas calificaciones no podrán continuar con el proceso de entrevistas.

Únicamente en los componentes de pueblos y nacionalidades, personas con discapacidad y convulsiones sociales, políticas y económicas o desastres naturales y antropogénicos, el puntaje mínimo requerido es del 60% en la evaluación de competencias generales **considerando que la calificación se realiza sobre la base de puntos concursables de los exámenes.** La sección de idioma será únicamente un diagnóstico. Quienes obtengan una calificación de entre el 60 al 74%, deberán cursar de manera obligatoria y aprobar el Programa de Reforzamiento Académico de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, previo a la suscripción del contrato de beca; sólo quienes alcancen un puntaje igual o mayor al 75% podrán exonerarse de este requisito; sin embargo deberán someterse al proceso de entrevista.

Para quienes se hayan exonerado de rendir la evaluación de competencias generales y deban realizar únicamente la prueba de inglés, deberán aprobar este examen con un mínimo del 60% de la calificación; es decir, de la base de puntos concursables de la prueba, esto aplica únicamente para el componente general.

Sin embargo, quienes hayan obtenido al menos el 80% de la nota en la evaluación de competencias generales de la prueba aplicada en la Convocatoria 2014 – primera fase, o la nota equivalente en la Convocatoria Abierta 2013 segunda fase, y acrediten entre 30% y el 59% de la nota en la sección de inglés, podrán continuar con el proceso de adjudicación de la beca, pero deberán cursar el fortalecimiento académico de Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y acreditar al menos el 60% de la calificación en el área de idiomas para suscribir el contrato de beca.

La fecha para rendir la prueba de aptitud académica, será notificada a los/as postulantes con al menos una semana de anticipación. Los costos del examen

serán asumidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quienes no hayan alcanzado la puntuación mínima requerida en la sección de idioma, tendrán 5 días plazo, a partir de la entrega de resultados de la evaluación de aptitudes académicas por parte de esta Secretaría, para presentar como alternativa los certificados oficiales de exámenes de idioma inglés (IELTS, TOEFL, TOEIC) con resultados equivalentes a un nivel B2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para las lenguas.

Solo quienes hayan obtenido los puntajes mínimos antes mencionados son hábiles para pasar a la fase de entrevistas, y serán acreedores del 70% de la nota global.

- ✓ **Entrevista:** El objetivo de la entrevista será evaluar el perfil de el/la postulante en las siguientes áreas: vocación investigativa, fortaleza del proyecto de estudios y de investigación, fortaleza psico-emocional y compromiso por el desarrollo del Ecuador.

La calificación de la entrevista tendrá una valoración del 30% sobre el total de la calificación.

El calendario para rendir las entrevistas será notificado a los/as postulantes con al menos cinco (5) días laborables de anticipación. Las fechas asignadas para las entrevistas no podrán ser diferidas. Los/as postulantes que no se presenten a la entrevista en la fecha y la hora determinada por Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quedarán automáticamente fuera del proceso.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, definirá la metodología a utilizarse en las entrevistas.

Los/las postulantes que sean considerados/as aptos luego de haber realizado la entrevista personal, podrán ser considerados/as para el análisis de su postulación por parte del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas previo a la adjudicación de la beca.

2.2. Proceso de calificación:

La calificación se realizará de la siguiente manera

- a. **Prueba escrita de aptitud académica:** 70% del total
- b. **Entrevista:** 30% del total

Los/as postulantes deberán acreditar al menos 80% de la nota global para calificar y continuar con el proceso. Sólo los componentes de acciones afirmativas deberán acreditar al menos 70% de la nota global.

2.3. Exoneraciones:

Los/las interesados/as que deseen postular a la **CONVOCATORIA ABIERTA 2014 - PRIMERA FASE**, tendrán las siguientes preferencias y exoneraciones, siempre y

cuando acrediten las condiciones descritas a continuación, antes del proceso de evaluación:

a. Postulantes:

- Se podrán exonerar de rendir la prueba escrita de aptitud académica, quienes antes de la fecha programada para la rendición de la misma, presenten el resultado o una certificación vigente de haber rendido los siguientes exámenes:
 - ✓ GRE (Graduate Record Examination) y haber obtenido como mínimo, ciento sesenta sobre ciento setenta puntos (160/170), en la sección cuantitativa.
 - ✓ GMAT (Graduate Management Admission Test) y haber obtenido como mínimo un puntaje de seiscientos cincuenta sobre ochocientos puntos (650/800).
 - ✓ EXADEP (Examen de aptitud para estudios de postgrado) y haber obtenido como mínimo un puntaje de seiscientos cincuenta sobre ochocientos puntos en la sección de competencias generales (650/800) y cuarenta y ocho sobre sesenta puntos en la sección de idioma inglés (48/80).
 - ✓ EXAIP (Examen para ingreso a postgrado) y haber obtenido como mínimo, mil ciento cincuenta sobre mil trescientos puntos en la sección de competencias generales (1150/1300); y mil sesenta sobre mil trescientos puntos en la sección de idioma inglés (1060).
 - ✓ Se podrán exonerar de rendir la prueba de idioma inglés quienes presenten certificados oficiales de exámenes de idioma inglés (IELTS, TOEFL, TOEIC) con resultados equivalentes a un nivel B2 en el marco común europeo de referencia para las lenguas.

b. Postulantes de la Convocatoria Abierta de Becas 2012 II fase y 2013 en su I y II Fase: Quienes no alcanzaron el puntaje determinado en el componente de inglés, y que lograron alcanzar el puntaje total requerido en las áreas de competencias generales podrán postular nuevamente en la presente convocatoria y solicitar, antes de la rendición del examen, de manera indistinta:

1. La exoneración del examen escrito de competencias generales, **justificando haber obtenido la nota total mínima requerida en las presentes bases**, y de esta manera rendir únicamente el componente de inglés; ó,
2. Solicitar la exoneración total del examen escrito de competencias generales y del idioma inglés, justificando la nota mínima requerida a través de la certificación del TOEFL, TOEIC o IELTS vigente, con los puntajes mínimos requeridos para acreditar un nivel B2 de suficiencia, según el Marco Común Europeo de Referencia.

c. Becarios/as: Si un/a becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación desea postular a la “CONVOCATORIA ABIERTA 2014 - PRIMERA FASE”, para optar al financiamiento de un nuevo programa de formación, en un nivel superior al anteriormente financiado, **podrá ser exonerado de la toma del examen y la entrevista**, siempre que demuestre haber obtenido un promedio de estudios de al menos 8.5/10 o su equivalente, de acuerdo a los respectivos sistemas nacionales de evaluación en el país de destino, durante los estudios financiados con la beca otorgada por la Secretaría de Educación Superior,

Ciencia, Tecnología e Innovación. ***Para la suscripción del contrato deberá haber liquidado sus obligaciones financieras anteriores y el período de compensación será diferido y pasará a formar parte del nuevo contrato.***

- d. Exoneración por Galardones Otorgados:** Se podrá exonerar de la prueba escrita de aptitud académica dentro del proceso de evaluación, a aquellos/as postulantes a los cuales se les haya otorgado un galardón por mérito académico, el cual debe estar previamente avalado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; sin embargo deberán aprobar el PRA antes de la firma de contrato.
- e. Exoneración por mejores puntuados, en la evaluación del CEAACES.-** Para los/as mejores puntuados del examen que realizó el CEAACES a las Universidades Categoría “E”; sin embargo deberán aprobar el PRA antes de la firma de contrato.
- f. Exoneración por Rendimiento Académico Excepcional.-** Se podrá exonerar de rendir la prueba escrita de aptitud académica a los/as postulantes que se encuentren dentro del Programa Caza Talentos (GAR de Cuarto Nivel y Plan de Excelencia) de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación, quienes hayan aprobado el Programa Reforzamiento Académico.

2.3.1. Procedimiento:

Los/las postulantes mencionados/as en los literales anteriores deberán solicitar la exoneración de la prueba de aptitud académica en los componentes de: competencias generales y/o conocimiento del idioma inglés (según sea el caso). La solicitud deberá realizarse 15 días calendario después de la notificación de la validación de su postulación al programa por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Esta carta deberá ser dirigida a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, y remitida a través del correo: becas@senescyt.gob.ec, adjuntando los documentos justificativos para el efecto.

2.3.2. Sobre el Programa de Reforzamiento Académico:

Los integrantes del **Plan de Excelencia**, del programa Caza Talentos, quienes hayan aprobado el PRA podrán postular a las convocatorias vigentes de este programa siempre y cuando sea hasta dos años después de finalizado el reforzamiento.

3. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, en función de los puntajes obtenidos por los/as postulantes dentro del proceso de selección, el cual no podrá ser menor al 80% de la nota global, o del 70% en caso de los componentes de acciones afirmativas, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, adjudicará las becas de este programa.

La Secretaría del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará oficialmente a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca. Esta información también será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

“A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, el/la adjudicatario/a tendrá plazo de 18 meses para entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de becas. Adicionalmente a este plazo, los/as becarios/as contarán con 6 meses como máximo, para iniciar sus estudios. Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia sus estudios de cuarto nivel, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”.⁴

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo de quince (15) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

L. ELABORACION DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, o la entidad administradora de becas solicitará a los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas **“CONVOCATORIA ABIERTA 2014 - PRIMERA FASE”**, los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

1. Requisitos del/la adjudicatario/a

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante la entidad administradora de becas para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, con los montos establecidos en las bases de la presente convocatoria, previa a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A	
Nº	Detalle
1.	Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación vigente.
2.	Carta original de aceptación de la universidad en el extranjero donde cursará el posgrado. Esta carta deberá ser definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura.
3.	Certificado de inicio y finalización de sus estudios, costos, malla curricular o pensum de estudios y sistema de evaluación o calificaciones.
4.	Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el IECE y suscrito por el/la adjudicatario/a, y aceptado por el área encargada de Becas del IECE.
5.	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta podrá ser nacional o internacional (en cumplimiento a lo estipulado en el literal sobre Desembolsos, del presente documento). En el caso de ser internacional, se deben proporcionar los códigos Swift y ABA.

⁴ Reforma realizada mediante Acta Nro. 003-2014 de fecha 01 de abril de 2014, emitida por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, con la cual se sustituye el texto: “A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, el/la adjudicatario/a tendrá plazo de 18 meses para entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de becas; así como para iniciar sus estudios. Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia sus estudios de cuarto nivel, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Mediante Reforma aprobada por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, en Acta Nro. 003-2014 de fecha 01 de abril de 2014, se elimina del literal 3, el siguiente texto: “En caso de que el/la adjudicatario/a de este programa, sea aceptado/a y curse el programa de reforzamiento académico que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación oferte, o sea beneficiario/a de una ayuda económica para suficiencia de idioma, se podrá extender la fecha de firma de contrato; así como, el inicio de su período de estudio, por un lapso equivalente a 6 meses adicionales, previa autorización de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas”.

6.	<p>Poder General o Especial, que certifique tener un apoderado en el cual debe constar obligatoriamente los siguientes mandatos que le otorga el Mandante al Apoderado:</p> <p>“Para que en mi nombre y representación efectúe lo siguiente: a) Realice todos los trámites administrativos en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Crédito Educativo y Becas IECE según corresponda, para lo cual le confiere autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran; b) a suscribir y aceptar Letras de Cambio y pagarés a la orden de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Crédito Educativo y Becas IECE según corresponda, por los montos y condiciones establecidas en el contrato de financiamiento suscrito entre el Mandante y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Crédito Educativo y Becas IECE según corresponda y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total de la beca.</p>
7.	<p>Declaración patrimonial juramentada, la misma que debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> No podrán mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante. No podrán ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado. No podrán adeudar más de dos pensiones alimenticias, lo cual deberán declarar dentro del sistema de postulación en línea del programa. No podrán percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la ccooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto.
8.	El registro del título habilitante, con el cual postuló a este programa, será verificado en el sistema del SNIESE de la Secretaría
9.	Foto carné física o digital actualizada.
Para quienes no aprobaron la sección de idioma inglés	
1.	Certificado de haber aprobado el Reforzamiento Académico, donde acredite haber obtenido al menos el 60% de la nota en la evaluación de idioma, sólo en el caso de no haber cumplido con el porcentaje establecido en la fase de evaluación de esta convocatoria
Componente Pueblos y Nacionalidades	
1.	Certificado de pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana emitido por las organizaciones de base de Pueblos y Nacionalidades legalmente constituidas o avalado por la CODENPE, CODEPMOC o CODAE, según corresponda
2.	Certificado de haber aprobado el Reforzamiento Académico, sólo en el caso de no haber cumplido con el porcentaje establecido en la fase de evaluación de esta convocatoria
Componente persona con discapacidad	
1.	En caso de tener discapacidad, copia a color del documento oficial expedido por la entidad competente.
2.	Certificado de haber aprobado el Reforzamiento Académico, sólo en el caso de no haber cumplido con el porcentaje establecido en la fase de evaluación de esta convocatoria
Componente Convulsiones sociales, políticas y económicas; y, desastres naturales y/o antropogénicos.	
1.	<p>Certificados o documentos que demuestren la situación especial o de vulnerabilidad por la que se encuentre atravesando el/la solicitante o su familia, en primer grado de consanguinidad y cónyuge tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informes policiales o judiciales ✓ Declaratorias de zonas de emergencia. ✓ Documentos emitidos por instituciones públicas respecto a convulsiones sociales, políticas y desastres naturales.
2.	Certificado de haber aprobado el Reforzamiento Académico, sólo en el caso de no haber cumplido con el porcentaje establecido en la fase de evaluación de esta convocatoria
Para quienes se hayan exonerado por:	
<p>Exoneración por Galardones Otorgados Exoneración por mejores puntuados, en la evaluación del CEAACES Exoneración por Rendimiento Académico Excepcional</p>	
1.	Certificado de haber aprobado el Programa de Reforzamiento Académico.

REQUISITOS ADICIONALES SOLO PARA EL COMPONENTE GENERAL ⁵		
Nro.	Requisito	Documento de respaldo
1.	Información socio-económica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha socio-económica (Adjunto 2) <ol style="list-style-type: none"> a. Mecanizado del IESS de miembros que aportan al grupo familiar. (Este requisito será opcional para los/as postulantes que residan en el extranjero). b. Certificado de no aportar al IESS de miembros que aportan familiar menores de 25 años. (Este requisito será opcional para los/as que residan en el extranjero). c. Planilla de un servicio básico actualizada donde conste la dirección de la residencia de el/a solicitante. (Este requisito será opcional para los/as que residan en el extranjero). d. En caso de vivienda arrendada copia del contrato de arrendamiento o factura/comprobante de pago donde se detalle el canon de arrendamiento. (Este requisito será opcional para los/as postulantes). e. En caso de vivienda propia con hipoteca, documento donde se verifique: la cuota de pago, el valor adeudado y el tiempo de financiamiento. (Este requisito será opcional para los/as postulantes). f. Certificado de Búsqueda de Bienes del lugar de residencia de el/a postulante (Este requisito será opcional para los/as postulantes). g. En caso de tener vehículos, copia de la matrícula de todos los que posean los miembros del hogar. (Este requisito será opcional para los/as postulantes).

2. Requisitos de el/la responsable solidario/a

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2014 - PRIMERA FASE**”, deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en las presentes bases.

El/la responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	
DETALLE	
Nº	Si el responsable es una persona natural
1.	Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación vigentes.

⁵ Reforma realizada mediante Acta Nro. 010-2014 aprobada por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas el 27 de mayo de 2014.

Nº	Si el responsable es una persona jurídica
1.	Copia de la constitución y estatutos de la persona jurídica;
2.	Certificado de existencia legal de la persona jurídica obtenido en la Superintendencia de Compañías;
3.	Declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años;
4.	Nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil;
5.	Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal;
6.	Copia de la cédula y certificado de votación del/la representante legal
7.	Copia del RUC.

M. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a y el/los responsables solidarios, deberán suscribir con el IECE el Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen las obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el caso de becarios/as de otros programas o convocatorias de becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que sean beneficiarios/as de una nueva beca, y vayan a suscribir su nuevo contrato, no podrán mantener obligaciones financieras, vencidas ni pendientes, con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para lo cual tendrán que liquidar de manera previa, los contratos de beca respectivos, y el monto de beca entregado anteriormente como el período de compensación será diferido y pasará a formar parte del nuevo contrato.

En los casos que aplique, deberán dar a conocer a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Conocimiento y Becas, la resolución de la Institución de auspiciante, sobre el diferimiento de su período de compensación, adjuntando el informe favorable correspondiente. El periodo que quede pendiente de compensación, deberá ser contemplado en el respectivo contrato de financiamiento de la nueva beca.

En caso de que el/la adjudicatario/a o responsable/s solidario/s no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o IECE, a menos que el/la becario/a justifique que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido por el área responsable de becas del IECE, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

Los/as adjudicatario/as pertenecientes al programa Caza Talentos, que no suscriban su contrato de financiamiento y no inicien estudios en las fechas programadas en las presentes bases, perderán su condición dentro del mencionado programa; sin embargo podrán postular nuevamente a los programas de becas de esta Secretaría, en las condiciones y normas establecidas en la convocatorias vigentes. De igual forma para los componentes de pueblos y nacionalidades, personas con discapacidad y convulsiones sociales, políticas y económicas; o desastres naturales y/o antropogénicos, que una vez adjudicados/as no llegaren a ser uso de su beca dentro del programa, no serán objeto de ninguna otra acción afirmativa dentro de los programas de becas ofertados por esta Secretaría; sin embargo, podrán postular nuevamente en las condiciones dispuestas para el componente general de este programa

N. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as conforme el programa de estudio cursado

1. Destinar los fondos al objeto de la beca.
2. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento, y obtener el título académico o la certificación para el cual se le otorgó la beca, emitida por institución de educación superior, Instituto de Investigación que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de postulación.
3. Entregar los respectivos justificativos académicos y financieros para los desembolsos de la beca conforme a los plazos establecidos en las bases de postulación y el presupuesto.
4. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la institución de educación superior o por el instituto de investigación que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, para el cumplimiento del programa de estudios.
5. Cumplir con las obligaciones académicas en las condiciones establecidas por cada Institución de Educación Superior, Instituto de Investigación que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, para el cumplimiento del programa de estudios.
6. Retornar al Ecuador al término de sus estudios para cumplir con el período de compensación equivalente al doble del tiempo de financiamiento de los estudios, de acuerdo a lo establecido en el contrato de beca y en las presentes bases.
7. Iniciar el periodo de compensación dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del programa de estudios, salvo en los casos en los cuales se haya solicitado de forma oficial y justificadamente a la Subsecretaría de Fortalecimiento, el diferimiento de su período de compensación por un lapso máximo de un año calendario.
8. Presentar el respectivo reporte de seguimiento ocupacional de acuerdo a la periodicidad establecida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, remitiendo para el efecto la documentación que sea solicitada por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o la entidad administradora de becas, como el historial migratorio, RUC, historial laboral del IESS, entre otros.
9. Remitir la documentación de respaldo para la liquidación financiera de su contrato dentro del plazo de 60 días contados a partir de la culminación del programa académico.
10. Informar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación sobre cualquier cambio o alteración referente al programa de estudios que implique modificación a las condiciones contractuales dentro del periodo académico siguiente a ocurrirse el cambio.
11. Suscribir la autorización para la puesta a disposición de los trabajos de titulación, sin fines comerciales, al momento de realizar la liquidación financiera.
12. Entregar obligatoriamente a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación los trabajos de investigación o de titulación en físico y digitales, en los casos que haberse realizado.
13. Entregar documentación legítima, válida y veraz.
14. Referir el nombre de un docente o investigador de la Institución de Educación Superior, Instituto de Investigación que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, donde curso su programa para ser considerado/a candidato/a a Becario/a Prometeo.
15. En el caso de programas de Doctorado, realizar al menos 2 evaluaciones de proyectos con sus respectivos informes, durante la ejecución de su beca, en el caso de ser solicitado.
16. Las demás que se estableciere en el respectivo Contrato de Financiamiento.

El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrán ser consideradas como causales para la suspensión o la terminación unilateral del contrato de beca, con las correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

O. DESEMBOLSOS:

Los desembolsos de la beca, se realizarán de la siguiente manera:

El primer desembolso cubrirá los rubros de: dos (2) meses de manutención, pasaje de ida, seguro de salud y vida, y matrícula y colegiatura. Además podrá contemplarse la posibilidad de dividir este primer desembolso en dos pagos, de conformidad a la necesidad de el/la becario/a, de acuerdo al siguiente detalle:

El primer pago se realizará a partir de la suscripción del contrato de financiamiento, previa solicitud del área responsable de el IECE y la entrega de la documentación que respalde la visa de estudios otorgada por el país en el cual el/la becario/a desarrollará sus estudios, en la cuenta nacional o internacional que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante (en el caso de cuentas internacionales deberá incluir los códigos SWIFT o ABA, del banco para transferencias). Este pago cubrirá los siguientes rubros: dos (2) meses de manutención, pasaje de ida, seguro de salud y vida

El segundo pago cubrirá el resto de rubros correspondientes a su primer desembolso y se realizará una vez el/la becario/a se encuentre en el país de estudios, realice la apertura una cuenta internacional en este país, y remita un certificado bancario de la misma, que incluya los códigos Swift o ABA, del banco para las transferencias.

Los desembolsos posteriores se realizarán conforme la programación establecida por el IECE, en el presupuesto, previo a la entrega de justificativos académicos y financieros, de conformidad con el cronograma de desembolsos que fuere presentado por el/la becario/a y aceptado por éste/a, previo a la suscripción del contrato de beca. El tiempo para la entrega de estos justificativos originales no deberá ser mayor a seis meses, adicionales a la fecha de entrega, caso contrario se declarará el incumplimiento de obligaciones con las respectivas implicaciones conforme a lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para evitar gastos generados por los impuestos a la salida de capitales, se recomienda a los/as becarios/as aperturar sus cuentas en las ciudades de los países en donde realizarán sus estudios. El IECE realizará transferencias internacionales a dichas cuentas. Estas transferencias estarán exentas del pago de este impuesto de acuerdo al "Art. 7 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

En caso de que los/as becarios/as opten por no aperturar una cuenta en el extranjero, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos ocasionados por impuesto a la salida de capitales que generen las transferencias que se efectúen.

P. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de **Postulación** del Programa de Becas "**CONVOCATORIA ABIERTA 2014 - PRIMERA FASE**", estará a cargo de la

Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Entidad Administradora de Becas (Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas).

Q. CIERRE DEL PROCESO

En todos los casos el cierre del proceso se llevará a cabo conforme las disposiciones establecidas en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

R. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2014 - PRIMERA FASE**”, se regirá conforme a lo establecido en el “**REGLAMENTO DE DEFINICIONES**”, “**REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**”, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el IECE como entidad administradora de becas, así como por las resoluciones del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.

R. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.educacionsuperior.gob.ec

Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Edificio Prometeo, Av. 9 de Octubre #N22-48, entre Carrión y Ramírez Dávalos, Planta Baja y en las dependencias del IECE a nivel nacional.

S. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Ejecutivo de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2014 - PRIMERA FASE**”.

Una vez que el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2014 - PRIMERA FASE**” las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional www.educacionsuperior.gob.ec el contenido íntegro de las Bases de Postulación, el **REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicaran exclusivamente para el Programa de Becas
“CONVOCATORIA ABIERTA 2014 - PRIMERA FASE”.